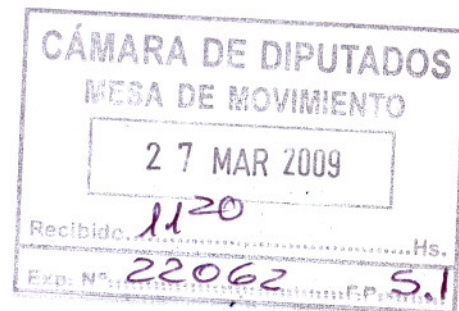




CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



## Proyecto de Comunicación

La Cámara de Diputados de la provincia solicita al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de la Producción, una evaluación cuantitativa y cualitativa de los efectos de la Ley 12.749, teniendo en cuenta que la excepción por dos años prevista en ese régimen, para poder disponer o dividir inmuebles rurales en fracciones inferiores a la unidad económica, regulada por la Ley 9.319, vence el 17 de octubre de 2009.



ANTONIO SABINO RIESTRAS  
Diputado Provincial

### Fundamentos

El 17 de octubre de 2007 se promulgó la Ley 12.749 cuyo texto establece:

“ARTÍCULO 1º.- Exceptúase de la prohibición establecida en la ley N° 9.319, pudiendo disponerse o dividir inmuebles rurales en fracciones inferiores a la unidad económica cuando a la fecha de promulgación de la presente los inmuebles rurales estén inscriptos en condominio o se encontrare iniciado un proceso sucesorio del que derive la adjudicación en condominio conforme los términos de la ley N° 9.319.

La excepción establecida en el párrafo precedente será por dos (2) años a contar desde la promulgación de esta ley.

ARTÍCULO 2º.- El Ministerio de la Producción, ex MAGIC, es la autoridad de aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”

La aprobación de ese régimen en la Legislatura, demandó previamente un extenso análisis y discusiones a favor y en contra de la vigencia de la Unidad Económica Agraria en la provincia de Santa Fe, polémica que se zanjó con una excepción temporaria a la prohibición que establece que Ley 9.319.

Por lo tanto, creemos muy oportuno, a meses del cumplimiento del plazo de dos años establecido, contar con una evaluación cuantitativa y cualitativa de los efectos que ha cumplido la Ley vigente, de parte del organismo de aplicación, es decir el Ministerio de la Producción.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

La información requerida será de suma importancia para analizar con un tiempo prudencial lo que nos ha dejado hasta el presente la legislación aprobada en 2007, en momento en que la sociedad está sensibilizada con la cuestión agraria y la rentabilidad del sector.

Por lo expuesto solicito a mis pares la aprobación de este Proyecto.



ANTONIO ROGELIO RIESTRA  
Diputado Provincial